



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos, del viernes **15 de septiembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Cynthia Angón Alvarado y el Licenciado Omar Humberto Barrita Lazcano, invitados de la Unidad de Administración y Finanzas; la Licenciada Gabriela Hinojosa Maldonado, invitada de la Dirección de Operaciones; el Licenciado Jorge Arturo Barrón Pinto, invitado de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos; el Licenciado David Pérez Mondragón y el Licenciado Omar Pedraza Ramírez, invitados de la Dirección Comercial; la Licenciada Miriam Sainz de la Fuente Espinosa, Gerente Consultiva, la Licenciada María del Carmen Ortiz Navarrete de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000401.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 4042/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000038.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 2672/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222001014.
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 5888/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000172.
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>inexistencia</u> de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 6379/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000174.
Octavo	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/24ª EXT /2023 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2023. -----

--**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000401**. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--**1.-** Con fecha 31 de mayo del 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información **330012222000401**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"RAZÓN POR LA QUE NO SE HA ATENDIDO MI SOLICITUD REGISTRADA CON NÚMERO 330012222000221. SOLICITO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE KARLA ALEJANDRA SOTO CALDERÓN, MIGUEL ANGEL VALDES CABRERA, IRMA SANTIAGO NAVARRO, CELINA PÉREZ BAEZ, EVELYN VERÓNICA MATAMOROS QUINTERO, OMAR JOSUHE LINARES GARCÍA VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022, FUNDAMENTO JURÍDICO PARA SU TERMINACIÓN FUERA DE LO ESTABLECIDO EN CONTRATO Y EN LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, FECHA DE TERMINACIÓN, SI EN ALGUNO SE USÓ RENUNCIA EN LUGAR DE AVISO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. NOMBRE DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ESTOS ACTOS. COPIA DE LA SOLICITUD PARA AVISO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE 30 DÍAS, DEL LIC. MANUEL AGUILERA VITAL Y/O DEMETRIO RODRÍGUEZ ARMAS PARA LA PROCEDENCIA DE LAS BAJAS DE KARLA ALEJANDRA SOTO CALDERÓN, MIGUEL ANGEL VALDES CABRERA, EVELYN VERÓNICA MATAMOROS QUINTERO, OMAR JOSUHE LINARES GARCÍA. SE SOLICITA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS CONTRATOS FIRMADOS Y DE LOS AVISOS Y/O CONVENIOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. SE REQUIERE DE LA INFORMACIÓN PARA PROSEGUIR CON LA DENUNCIA RESPECTIVA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA." (sic)

DATOS COMPLEMENTARIOS:

"LOS CONTRATOS LOS MANEJA LA SEÑORA YOLANDA CISNEROS GARCÍA EN RECURSOS HUMANOS JUNTO CON LOS SEÑORES EMMANUEL Y ANGÉLICA." (sic)

--**2.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a la siguiente área realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA- DAJ- UT-873-2023





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-982-2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como nombre de personas físicas, huellas dactilares, RFC, nacionalidad, firma autógrafa, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

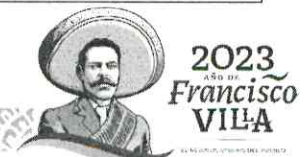
PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000401**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de septiembre de 2023**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/24ª EXT/2023 -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la versión pública de la documentación para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000401-----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión **RRA 4042/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000038**. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia la resolución del **Recurso de Revisión RRA 4042/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000038**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente:

"TERCERO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

a) Realice una nueva búsqueda en la Dirección Comercial, la Unidad de Administración y Finanzas, y la Dirección de Operaciones, en éstas con un criterio de búsqueda amplio, así como active la búsqueda en la Unidad Jurídica, a efecto de localizar los documentos que den prueba de los trabajos realizados por el proveedor Film & Marketing 18k, S.A. de C.V., con relación a los trabajos que realizaron con el sujeto obligado, es decir, los comprobantes que los bienes y/o servicios contratados y/o los arrendamientos asignados a esa empresa fueron entregados en tiempo y forma.

Asimismo, en caso de no localizar lo requerido, el Comité de Transparencia deberá emitir acta donde confirme la inexistencia de la información de manera fundada y motivada, de conformidad con el artículo 65, fracción II concatenado con el artículo 141, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, toda vez que la modalidad elegida por la persona recurrente fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a esta resolución mediante dicha modalidad."(sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a las siguientes áreas, el cumplimiento al acuerdo arriba señalado: -----

Área	Comunicado
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-DAJUT-1064-2023
Dirección Comercial	DICONSA-DAJUT-1065-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA-DAJUT-1066-2023
Dirección de Asuntos Jurídicos	DICONSA-DAJUT-1067-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de dichas áreas su pronunciamiento al respecto:-----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF HBRG-1152-2023	Declara inexistencia de la información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DP M/172/2023	No localizó información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2417/2023	No localizó información
La Gerencia de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos	DICONSA-DAJ-GC-531-2023	No localizó información

--Cabe señalar que las áreas antes mencionadas, solicitaron se declare la **inexistencia** de la información requerida, en cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 4042/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000038**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de septiembre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 03/24ª EXT/2023 -----
Con fundamento en el artículo 61 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 4042/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000038. -----

QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 2672/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222001014. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia la resolución del **Recurso de Revisión RRA 2672/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222001014**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente:-

*"Por lo tanto, este Instituto determina, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que lo procedente es **REVOCAR** la respuesta de Diconsa, S.A. de C.V., e instruirle a efecto de que realice una búsqueda de la información requerida, esto es, la documentación que dé constancia de los montos recuperados en 2020 y 2021.*

Dicha búsqueda deberá realizarla en todas las unidades administrativas competentes, de las que no podrá omitir a la Dirección General, la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales, la Unidad De Administración Y Finanzas, la Gerencia de Control Presupuestal, la Gerencia de Análisis Financiero, Subgerencia de Contabilidad Financiera, la Gerencia de Tesorería, la Subgerencia de Operaciones Bancarias, la Gerencia Jurídico Institucional, la Dirección De Coordinación Y Seguimiento De Órganos De Gobierno, la Gerencia de Planeación Social."(sic)





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a las siguientes áreas, el cumplimiento al acuerdo arriba señalado: -----

Área	Comunicado
Dirección General	DICONSA-DAJ-UT-1059-2023
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-DAJUT-1064-2023
Dirección De Coordinación Y Seguimiento De Órganos De Gobierno	DICONSA-DAJUT-1060-2023
Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos	DICONSA-DAJUT-1061-2023
Gerencia Jurídico Institucional	DICONSA-DAJUT-1062-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de dichas áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección General	SEGALMEX-DG-GRI-ESN.-005-2023	Declara inexistencia de la información
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1153-2023	Declara inexistencia de la información
Dirección De Coordinación Y Seguimiento De Órganos De Gobierno	DICONSA-DCSOG-YVGE-127-2023	No localizó información
Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos	DICONSA/DPEP/APL/090/2023	No localizó información
Gerencia Jurídico Institucional	DICONSA. DAJ-GJI-137-2023	No localizó información

--Cabe señalar que las áreas antes mencionadas, solicitaron se declare la **inexistencia** de la información requerida, en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 2672/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012222001014**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de septiembre de 2023.**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 04/24ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 61 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la inexistencia de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 2672/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222001014. -----

SEXTO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 5888/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000172. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia la resolución del **Recurso de Revisión RRA 5888/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000172**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente:-

*"Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que lo procedente es **MODIFICAR** la respuesta de Diconsa, S.A. de C.V. y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda congruente, exhaustiva, y con el criterio más amplio en beneficio de la persona, en los archivos, de manera enunciativa mas no limitativa, de la **Dirección General, Dirección Comercial, la Dirección de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno, así como del Secretario del Consejo de Administración, y del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre las expresiones documentales que acrediten las visitas realizadas desde el mes de abril de 2020, hasta el 10 de abril de 2023, por el Director General, a los almacenes de SEGALMEX en cualquiera de sus variantes; así como a las tiendas de DICONSA/LICONSA en toda la República, en los cuales se contemplen nombres y cargos de los acompañantes, Fecha de visita; así como la hora de llegada y de salida, copia del registro del ingreso a los almacenes y a las tiendas; e informes presentados derivados de dichas visitas.***

Si el resultado de la búsqueda es la inexistencia de la información requerida, el sujeto obligado deberá informar a la persona recurrente, de manera fundada y motivada las razones por la cuales no cuenta con lo peticionado y formalizarla ante su Comité de Transparencia, siguiendo el procedimiento establecido en la ley de la materia"(sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a las siguientes áreas, el cumplimiento al acuerdo arriba señalado: -----

Área	Comunicado
Dirección General	DICONSA-DAJ-UT-1083-2023
Dirección Comercial	DICONSA-DAJUT-1084-2023
Dirección De Coordinación Y Seguimiento De Órganos De Gobierno	DICONSA-DAJUT-1085-2023
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-DAJUT-1086-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de dichas áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección General	SEGALMEX-DG-GRI-ESN.-006-2023	Declara inexistencia de la información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/187/2023	No localiza información
Dirección De Coordinación Y	DICONSA-DCSOG-YVGE-128-2023	No localiza información





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Seguimiento De Órganos De Gobierno		
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1162-2023	Declara inexistencia de la información

--Cabe señalar que las áreas antes mencionadas, solicitaron se declare la **inexistencia** de la información requerida, en cumplimiento a la resolución que nos ocupa.
Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 5888/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000172**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 15 de septiembre de 2023**.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 05/24ª EXT/2023 -----

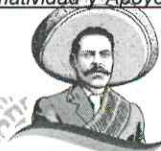
Con fundamento en el artículo 61 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se **CONFIRMA** la **inexistencia** de la información requerida en la resolución del **Recurso de Revisión RRA 5888/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000172**. -----

SÉPTIMO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información requerida en la resolución del **Recurso de Revisión RRA 6379/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000174**. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- La Unidad de Transparencia la resolución del **Recurso de Revisión RRA 6379/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000174**, en la cual se instruyó a DICONSA a atender lo siguiente:-

*"Por lo anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera que lo procedente es **REVOCAR** la respuesta de Diconsa, S.A. de C.V., y se le instruye que turne la solicitud de acceso a la información a todas las unidades administrativas que resulten competentes sin omitir a la Dirección General, Dirección de operaciones, Gerencia de operaciones, Gerencia regional, Subgerencia de Abasto y Unidad operativa y nuevamente a la Unidad de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Control y Seguimiento Administrativo, la Gerencia de Control Presupuestal, la Gerencia Consultiva y la Subgerencia de Normatividad y Apoyo*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Técnico, a efecto de que realicen una búsqueda congruente y exhaustiva con criterio amplio con el ánimo de encontrar la información y entregue la expresión documental que atienda la solicitud de información.

En caso de que la información localizada contenga información susceptible de ser clasificados en términos del artículo 113 de Ley Federal, el sujeto obligado deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 118 del citado ordenamiento legal.

Si el resultado de la búsqueda es la inexistencia de la información requerida, el sujeto obligado deberá señalar las razones fundadas y motivadas por las cuales no cuenta con lo peticionado."(sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a las siguientes áreas, el cumplimiento al acuerdo arriba señalado: -----

Área	Comunicado
Dirección General	DICONSA-DAJ-UT-1076-2023
Dirección Comercial	DICONSA-DAJUT-1081-2023
Dirección de Operaciones	DICONSA-DAJUT-1085-2023
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-DAJUT-1085-2023
Dirección de Precios de Garantía y Estímulos	DICONSA-DAJUT-1078-2023
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJUT-1080-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de dichas áreas su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección General	SEGALMEX-DG-GRI-ESN.-008-2023	No localiza información
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/186/2023	No localiza información
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/2510/2023	No localiza información
Unidad de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1157-2023	Declara inexistencia de la información
Dirección de Precios de Garantía y Estímulos	SEGALMEX/DPGE/1041/2023	Declara inexistencia de la información
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-GC-226-2023	Declara inexistencia de la información

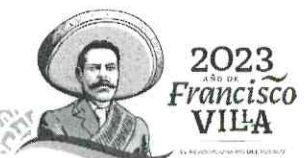
--Cabe señalar que las áreas antes mencionadas, solicitaron se declare la **inexistencia** de la información requerida, en cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia confirma la inexistencia, de la documentación solicitada para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 6379/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000174**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 15 de septiembre de 2023.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 06/24ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 61 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en la resolución del Recurso de Revisión RRA 6379/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000174. -----

OCTAVO. - Asuntos generales. -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 11:21 horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración

